



La Plata, **E-12 JUL 2014**

ATENTO a lo acordado en Actas Paritarias Docente n°1/14 y No Docente n°1/14, en relación con la creación de la **Comisión Particular de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CyMAT)**, la que entenderá en todo lo relacionado con las condiciones y medio ambiente de trabajo en el ámbito de esta Universidad y

CONSIDERANDO:

que dicha Comisión estará integrada por un miembro titular y un suplente en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP), un miembro titular y un suplente en representación de la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional de La Plata (ADULP) y dos miembros titulares y dos suplentes en representación de la Presidencia de la Universidad;

que las referidas Asociaciones, han efectuado la propuesta de sus representantes;
Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Crear la **Comisión Particular de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CyMAT)**, la que tendrá como finalidad el asesoramiento en materia de condiciones y medio ambiente de trabajo, a las paritarias locales docente y no docente, mediante dictámenes técnicos no vinculantes, pudiendo solicitar informes y asesoramiento en puntos específicos que así lo aconsejen a los servicios técnico-profesionales de la Presidencia, como así también dictámenes a las cátedras especializadas de las Facultades que corresponda.

ARTÍCULO 2°.- La Comisión creada, estará integrada por los siguientes Miembros:

Miembros Titulares

Arq. Andrés José María **FIANDRINO** (Presidencia)
Lic. Claudio Omar **CANOSA** (Presidencia)
Arq. Daniel **PERAZZO** (ATULP)
Ing. Gustavo Claudio **VILLEGAS** (ADULP)

Miembros Suplentes

Abog. Rafael Ignacio **CLARK** (Presidencia)
Ing. Viviana **PETRUCCELLI** (Presidencia)
Tco. Carlos Alberto **DREYER** (ATULP)
Ing. Gustavo David **SARALEGUI** (ADULP)

ARTÍCULO 3°.- Solicitar a los titulares de las distintas Facultades y Dependencias, se sirvan prestar la máxima colaboración con la labor de estudio y evaluación que lleve adelante la Comisión.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a todas las Facultades y Dependen-



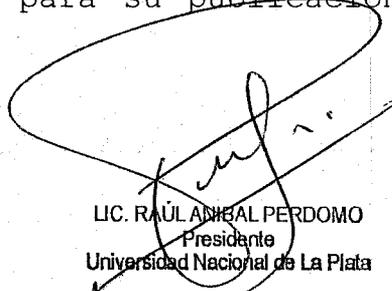
///

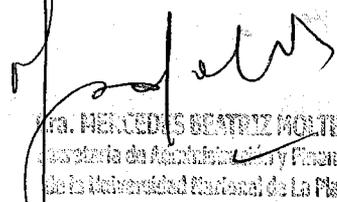
cias, a ATULP, a ADULP, a la Dirección de Seguridad, Higiene y Desarrollo Sustentable y a los representantes de la Presidencia; tome razón Dirección General Operativa y pase a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales para su publicación en el Boletín Oficial. Hecho, archívese.

RESOLUCIÓN N°

675

DG


LIC. RAÚL ANIBAL PERDOMO
Presidente
Universidad Nacional de La Plata


Mg. MERCEDES BEATRIZ MOLTENI
Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales y Finanzas
de la Universidad Nacional de La Plata